

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
 RSP/ATA/CRM/rsj

rsj
MP



DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
 OFICINA DE PARTES

02 MAY 2011

TRAMITADO

MODIFICA, REFUNDE Y ACTUALIZA TEXTO DE LAS
 RESOLUCIONES DOH (EXENTAS) N° 3067, DE 26-
 05-2003 Y N° 53 DE 07-01-2004.

SANTIAGO, 02 MAY 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Ley N° 19.525; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución DOH (Exenta) N° 3067, de fecha 26 de mayo de 2003 y la Resolución DOH (Exenta) N° 53, de 07 de enero de 2004 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y actualizado de la Ley N° 15.840.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

CONSIDERANDO:

Que las funciones que se asignan a las distintas unidades que conforman el servicio tienen una duración distinta de la permanencia del personal que la integra.
 Que en virtud de lo anterior las resoluciones que determinan funciones deben tramitarse en forma separada de aquellas que determinan los respectivos equipos de trabajo.
 Que la Dirección de Obras Hidráulicas requiere actualizar, readecuar y precisar las funciones que competen al Departamento de Planificación, el que ha debido enfrentar nuevas responsabilidades asignadas al Servicio, en lo que a Planificación Estratégica y Sistemas de Información se refiere.

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DPTO. MUNICIP.		

RESOLUCIÓN (EXENTA)

D.O.H. N° 3073 /

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____


DEDUC. DTO. _____

1. ESTABLÉCESE, que el Departamento de Planificación, de carácter funcional y con dependencia directa de la Subdirección de Gestión y Desarrollo, cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Generar, promover y coordinar las políticas y acciones que permitan una adecuada Planificación y Control de inversiones de la Dirección De Obras Hidráulicas, de manera tal de llevar a cabo una estrategia de desarrollo acorde con las políticas del Gobierno en materias del sector de los recursos hídricos, la disponibilidad de recursos financieros y la óptima identificación y atención eficiente a las necesidades y demandas del país en materia de obras hidráulicas.

- b) Asesorar a la Dirección Nacional, Subdirecciones, Departamentos y a las Direcciones Regionales en materias Planificación Estratégica y Territorial de acuerdo con las políticas definidas por el Supremo Gobierno.
 - c) Proponer al Director Nacional una cartera de proyectos de inversión de mediano y largo plazo acorde a las políticas de desarrollo para el país fijadas por el Supremo Gobierno, incluyendo herramientas de cofinanciamiento como Convenios de Programación con los Gobiernos Regionales, administrar y controlar en el ámbito de su competencia, el Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión de Mideplán, Banco Integrado de Proyectos e ingreso de fichas EBI.
 - d) Desarrollar y administrar información gráfica y alfanumérica de los estudios y proyectos de la Dirección de Obras Hidráulicas en el contexto del uso de un Sistema de Información Geográfica y actuar como contraparte en estas materias ante otros organismos del Ministerio.
 - e) Coordinar y supervisar el cumplimiento de la programación nacional y regional, referido a la ejecución de programas de obras, proyectos y estudios básicos de la Dirección.
 - f) Generar los respectivos indicadores destinados a medir la eficiencia de la gestión, incluyendo evaluaciones de medio término y expost para los proyectos ejecutados y manteniendo información actualizada de las inversiones.
 - g) Generar informes de carácter técnico y financiero, como evaluaciones exantes de los proyectos, que respondan a requerimientos de las distintas autoridades del Ministerio.
 - h) Definición del uso y contenido de los Sistemas de Información computacionales de la Dirección, que se relacionen con Proyectos, Planificación y Territorio.
 - i) Monitorear el cumplimiento de la programación de inversiones de los compromisos país.
 - j) Desarrollar y coordinar cualquier otra actividad en materia de planificación a solicitud del Director de Obras Hidráulicas.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que las modificaciones dispuestas por la presente Resolución, no significan aumento de la dotación del personal del Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


 JUAN ANTONIO ARRESE LUCO
 Director Nacional
 de Obras Hidráulicas

TRAMITE INTERNO	
UNIDAD CONTROL DE GESTION	
<input checked="" type="checkbox"/>	ENRIQUE VERGARA
<input type="checkbox"/>	HERNAN PIÑEIRO
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input type="checkbox"/>	CONVERSAR
<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/>	

- 3 MAY 2011